

**REVISADO**  
Registro de la Propiedad  
del GAD MUNICIPAL

73 MAR. 2013

**APROBADO**  
Registro de la Propiedad  
del GAD MUNICIPAL



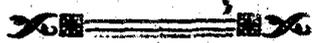
## **Notaria Primera**

A CARGO DE

**Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA**

*Notario Suplente del Cantón La Maná*

*Encargado de la Notaría Primero Latacunga*



PRIMERA

**XXCOPIAXX**

**DE LA ESCRITURA**

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

**OTORGADA EL**

29 de Enero de 2.013

**POR**

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA  
PESADA BENITES CONTRASBENTIS S.A.

**A FAVOR DE**

**CUANTIA**

\$3,000.00

**Dirección: Calle Quito N° 11.170 2do. Piso**

**Teléfono: 032814938**

**LATACUNGA - ECUADOR**

# NOTARIA PRIMERA

No. Repertorio	228
No. Registro	130
No. Comprobante	50504

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

2013/05/01/01/P00888

4

5

6 COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA

7 PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.

8

9

10 CUANTÍA:

11 \$3,000.00

12

13

14 mz.-

15 En la ciudad de Latacunga, a los veintinueve

16 días del mes de Enero del año dos mil trece, día

17 Martes, ante mí Dr. Carlos Estuardo Vásquez

18 Mejía, Notario Suplente del Cantón La Maná,

19 Encargado de la Notaria Primera del Cantón

20 Latacunga, comparecen los señores: Bedon Panchi

21 Isaac Martin, soltero; Bedon Montaluisa Juan

22 Gabriel, casado; Benites Borja Edison Eduardo,

23 soltero; Benites Castellano Marco Gustavo,

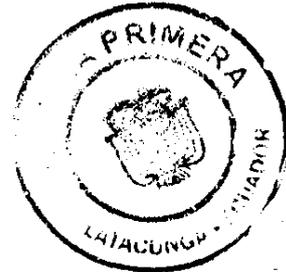
24 casado; Benites Guato Rene Polivio, casado;

25 Benitez Guato Luis Alberto, Casado; Benites

26 Panchi Adolfo Santiago, soltero; Benites Panchi

27 Oscar Benigno, soltero; Benites Panchi Verónica

28 Magaly, casada; Benites Velasco Cesar Mesías,



1 casado; Benites Velasco José Francisco, casado;  
2 Benites Velasco Luis Adolfo, Casado; Benites  
3 Velasco Segundo Andrés, Casado; Culqui Duque  
4 Marco Vinicio, casado; Panchi Benites Benigno  
5 Jesus, casado; Paredes Rosario, soltero; Toral  
6 Toral Fredy Gabriel, casado, ecuatorianos,  
7 domiciliados en la ciudad de Latacunga,  
8 Provincia de Cotopaxi; legalmente capaces, a  
9 quienes conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que  
10 fueron por mí el Notario los preceptos legales  
11 previos a la celebración de esta escritura, me  
12 presentan la minuta, la misma que en forma  
13 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
14 escrituras públicas a su cargo dignese  
15 incorporar una de constitución jurídica de la  
16 compañía anónima de transporte terrestre  
17 COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA  
18 PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A., al tenor de  
19 las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES:  
20 Comparecen a la celebración del presente  
21 contrato los señores: Bedon Panchi Isaac Martin,  
22 soltero; Bedon Montaluisa Juan Gabriel, casado;  
23 Benites Borja Edison Eduardo, soltero; Benites  
24 Castellano Marco Gustavo, casado; Benites Guato  
25 Rene Polivio, casado; Benitez Guato Luis  
26 Alberto, Casado; Benites Panchi Adolfo Santiago,  
27 soltero; Benites Panchi Oscar Benigno, soltero;

# NOTARIA PRIMERA

32

1 Benites Panchi Verónica Magaly, casada; Benites  
2 Velasco Cesar Mesías, casado; Benites Velasco Luis  
3 José Francisco, casado; Benites Velasco Luis  
4 Adolfo, Casado; Benites Velasco Segundo Larés,  
5 Casado; Culqui Duque Marco Vinicio, casado;  
6 Panchi Benites Benigno Jesus, casado; Paredes  
7 Rosario, soltero; Toral Toral Fredy Gabriel,  
8 casado; por sus propios derechos, mayores de  
9 edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
10 en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi y  
11 con suficiente capacidad para contratar y  
12 obligarse: PRIMERA: CONSTITUCION DE LA  
13 COMPAÑIA.- Los comparecientes declaran  
14 expresamente que han resuelto unir sus capitales  
15 en numerario con el objetivo de constituirse una  
16 compañía anónima de Transporte de Carga Pesada,  
17 que se registrará por la Ley Orgánica de Transporte  
18 Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su  
19 Reglamento, leyes especiales, así como los  
20 presentes estatutos y su propio reglamento  
21 interno. CAPITULO PRIMERO.- SEGUNDA: ESTATUTOS  
22 DE LA COMPAÑIA.- DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.-  
23 DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO. ARTICULO UNO:  
24 DENOMINACIÓN. Su denominación será COMPAÑIA  
25 INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
26 BENITES CONTRANSBENTS S.A. ARTICULO DOS:  
27 NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTICULO TRES:  
28 DOMICILIO.- El domicilio Principal de la



1 Compañía es la Parroquia San Buenaventura,  
2 Barrio San Silvestre, Cantón Latacunga,  
3 Provincia de Cotopaxi. ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.-  
4 El plazo es el de cincuenta años a partir de la  
5 inscripción de esta escritura en el Registro  
6 Mercantil.- ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- "La  
7 compañía, se dedicara exclusivamente al  
8 Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel  
9 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la  
10 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y  
11 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las  
12 Disposiciones que emitan los Organismos  
13 competentes en esta materia. Para cumplir con su  
14 objeto social la Compañía podrá suscribir toda  
15 clase de contratos civiles y mercantiles  
16 permitidos por la ley, relacionado con su objeto  
17 social". ARTICULO CINCO PUNTO UNO.- Los  
18 Permisos de Operación que reciba la Compañía  
19 para la prestación del servicio de transporte  
20 comercial de carga pesada, serán autorizados por  
21 los competentes organismos de tránsito, y no  
22 constituyen títulos de propiedad, por  
23 consiguiente no son susceptibles de negociación.  
24 ARTICULO CINCO PUNTO DOS.- La Reforma del  
25 Estatuto, aumento o cambio de unidades variación  
26 de servicio y más actividades de Tránsito y  
27 Transporte Terrestre lo efectuará la compañía,

# NOTARIA PRIMERA



1 previo informe favorable de los organismos de Tránsito. ARTICULO CINCO PUNTO  
2 organismos de Tránsito. ARTICULO CINCO PUNTO  
3 TRES.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre como se someterá  
4 Tránsito y Transporte Terrestre como se someterá  
5 a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre  
6 Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y a  
7 las regulaciones que sobre esta materia dictaren  
8 los organismos competente de Transporte  
9 Terrestre y Tránsito. ARTICULO CINCO PUNTO  
10 CUATRO.- Si por efecto de la prestación del  
11 servicio deberán cumplir además normas de  
12 seguridad, higiene, medio ambiente u otros  
13 establecidos por otros organismos, deberán en  
14 forma previa cumplirlas. CAPITULO SEGUNDO.- DEL  
15 CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El  
16 capital autorizado de la compañía es de Tres mil  
17 cuatrocientos dólares de los EE. UU de Norte  
18 América, el Capital Suscrito es de Mil  
19 Setecientos dólares, el capital Pagado es de Mil  
20 Setecientos dólares, dividido en Mil Setecientos  
21 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles,  
22 de un valor de un dólar cada una, distribuidas  
23 entre los socios de la siguiente manera:-----

24	NOMBRES DE	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
25	ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
26	-----	-----	-----	-----
27	Badon Fanchi Isaac Martin ✓	100	100	100
28	Badon Montaluisa Juan Gabriel ✓	100	100	100
29	Benitez Borja Edison Eduardo ✓	100	100	100

1	Benites Castellano Marco Gustavo ✓	100	100	100
2	Benites Guato Rene Eolivio ✓	100	100	100
3	Benites Guato Luis Alberto ✓	100	100	100
4	Benites Fanchi Adolfo Santiago ✓	100	100	100
5	Benites Fanchi Oscar Benigno ✓	100	100	100
6	Benites Fanchi Verónica Magaly ✓	100	100	100
7	Benites Velasco Cesar Mesías ✓	100	100	100
8	Benites Velasco José Francisco ✓	100	100	100
9	Benites Velasco Luis Adolfo ✓	100	100	100
10	Benites Velasco Segundo Andrés ✓	100	100	100
11	Culqui Duque Marco Vinicio ✓	100	100	100
12	Fanchi Benites Benigno Jesus ✓	100	100	100
13	Faredas Rosario ✓	100	100	100
14	Total Total Fredy Gabriel ✓	100	100	100

15

16 TOTAL: 1700 1700 1700

17

18 El capital pagado se encuentra depositado en la  
19 cuenta de integración del capital, según consta  
20 del certificado del Banco que se adjunta y  
21 protocoliza a la presente minuta, como documento  
22 habilitante. Los socios que comparecen  
23 indistintamente y de los cuales se ha detallado  
24 los aportes se consideran como socios fundadores  
25 de la Compañía con todos los derechos y  
26 obligaciones para ellos estipulados en el  
27 presente estatuto. ARTICULO SIETE.- LIBRO DE  
28 ACCIONES.- La Compañía llevara un libro de  
29 acciones y accionistas en el que se registraran  
30 las transferencias de las acciones, la  
31 Constitución de derechos reales y las demás

# NOTARIA PRIMERA

04



1 modificaciones que ocurran respecto del derecho  
2 sobre las acciones. La propiedad de las acciones  
3 se probará con la inscripción en el Libro de  
4 Acciones y Accionistas. El derecho de negociar  
5 las acciones y transferencias se sujeta a lo  
6 dispuesto a la Ley de Compañías. ARTICULO OCHO.-  
7 DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán  
8 contenidas en títulos firmados por el Presidente  
9 y el Gerente General de la Compañía. Cada título  
10 podrá representar una o más acciones. Tanto los  
11 títulos como las acciones deberán ser numerados,  
12 y cada acción liberada dará derecho a un voto en  
13 las juntas generales de accionistas y mientras  
14 tanto cada acción tendrá derecho a voto en  
15 proporción al capital pagado de las mismas. Los  
16 títulos de acciones se inscribirán en el libro  
17 de acciones y accionistas, en el que se anotaran  
18 las sucesivas transferencias, la constitución de  
19 derechos y demás modificaciones que ocurran  
20 respecto al derecho sobre las acciones. La  
21 transferencia de las acciones no surtirán efecto  
22 contra la sociedad ni contra terceros, sino  
23 desde la fecha de su inscripción en el libro de  
24 acciones y accionistas, esta inscripción se  
25 efectuará válidamente con la sola firma del  
26 representante legal de la compañía siempre y  
27 cuando hayan comunicado a éste. Previamente se  
28 elaborará un documento fechado y suscrito

1 conjuntamente por el cedente y el cesionario que  
2 se lo inscribirá en el libro de acciones y  
3 accionistas. En caso de pérdida de un título  
4 acción la compañía lo declarará nulo y emitirá  
5 uno nuevo, después de haber transcurrido treinta  
6 días desde la última de las tres publicaciones  
7 consecutivas, en uno de los periódicos de mayor  
8 circulación de la ciudad en donde tenga el  
9 domicilio principal la sociedad que lo deberá  
10 hacerse siempre que no se haya presentado  
11 reclamo sobre la propiedad del título  
12 mencionado. Los gastos que demande este trámite  
13 serán de absoluta cuenta del interesado.

14 ARTICULO NUEVE.- REPRESENTACION ANTE LA  
15 COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse  
16 representar ante las Juntas Generales para  
17 ejercer sus derechos y atribuciones, mediante  
18 carta o poder especial o general, notariado  
19 dirigido al presidente o al Gerente General de  
20 la Compañía. Cada accionista no puede hacerse  
21 representar sino por un solo mandatario cada vez  
22 cualquiera sea el número de sus acciones. Así  
23 mismo, el mandatario no puede votar en  
24 representación de otra u otras acciones de un  
25 mismo mandante en sentido distinto, pero la  
26 persona que sea mandatario de varios  
27 accionistas, puede votar en sentido diferente en

# NOTARIA PRIMERA

5



1 representación de cada uno de sus mandantes.  
2 CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION  
3 Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO  
4 DIEZ.- ADMINISTRACION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA  
5 COMPAÑIA.- La Compañía estará gobernada y  
6 administrada por los siguientes órganos y  
7 funcionarios: a) Junta General de accionistas.  
8 b) El Directorio, que lo integrara el Gerente  
9 General, el Presidente, dos Vocales Principales,  
10 dos Vocales Suplentes, quienes duraran dos años  
11 en sus funciones pudiendo ser o no ser  
12 reelegidos. c) Presidente de la Compañía. d)  
13 Gerente General de la Compañía. En el caso del  
14 Presidente y Gerente General, está determinado  
15 en el presente estatuto el periodo de duración  
16 en los cargos. e) El Comisario que cumplen  
17 funciones de vigilancia y control estrictamente.  
18 ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE  
19 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es  
20 el Organismo Supremo de la Compañía, estará  
21 integrada por los accionistas de la Compañía  
22 legalmente convocados y reunidos, por el  
23 Presidente de la misma, que la presidirá y  
24 actuará de Secretario el Gerente General de la  
25 Compañía. Tendrá las atribuciones que le concede  
26 la Ley de Compañías, con excepción de aquellos  
27 que por estos estatutos se confiere a otros  
28 funcionarios y resolverá todos los asuntos de la

1 Compañía que le competen, de acuerdo a la Ley y  
2 a los presentes estatutos, o que pongan en su  
3 conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y  
4 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas ORDINARIAS, se  
5 reunirán obligatoriamente dentro de los tres  
6 primeros meses de cada año calendario. Las  
7 Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando así lo resuelva  
8 el PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de la  
9 Compañía; y, en los demás casos contemplados en  
10 la Ley de Compañías y en los presentes  
11 estatutos. Las convocatorias serán realizadas  
12 por el Presidente o por el Gerente General, por  
13 la prensa, por lo menos con ocho días de  
14 anticipación para su reunión en uno de los  
15 periódicos de mayor circulación del domicilio  
16 principal de la Compañía, pudiendo hacerse  
17 además comunicaciones a través de carta escrita  
18 y fijando carteles y leyendas, en sitios y  
19 lugares que fueren más visitados por los  
20 accionistas, comunicaciones telegramas dirigidas  
21 aquellos accionistas que así lo hubieran  
22 solicitado por escrito enviando sus respectivas  
23 direcciones. La convocatoria indicará: fecha,  
24 día, hora, lugar y objeto de la reunión. El  
25 quórum de la Junta General de accionistas en  
26 primera convocatoria será el que represente por  
27 lo menos el cincuenta por ciento del Capital

# NOTARIA PRIMERA

36



1 Pagado, de la Compañía. De ser necesario  
2 convocará por segunda vez y se instalará la  
3 Junta con los socios presentes advirtiéndose del  
4 particular en la convocatoria, salvo las  
5 excepciones legales. El Comisario concurrirá a  
6 las Juntas Generales, siendo especial e  
7 individualmente convocado, cuya inasistencia no  
8 será causal de diferimiento de la reunión.- La  
9 compañía podrá celebrar sesiones de Junta  
10 General de Accionistas en la modalidad de Junta  
11 Universal de conformidad en lo dispuesto en el  
12 Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de  
13 Compañías: Esto es que, la Junta puede  
14 constituirse en cualquier tiempo y cualquier  
15 lugar dentro del territorio Nacional, para  
16 tratar cualquier asunto, siempre que esté  
17 presente la totalidad del capital pagado y los  
18 asistentes quienes deberán suscribir el acta  
19 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad  
20 la celebración de la Junta entendiéndose así  
21 legalmente convocada y válidamente constituida.  
22 ARTÍCULO DOCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA  
23 JUNTA GENERAL.- La Junta General de accionistas  
24 legalmente convocada y reunida es el órgano  
25 Supremo de la Compañía: y, en consecuencia,  
26 tiene plenos poderes para resolver todos los  
27 asuntos relacionados con los negocios sociales  
28 así como con el desarrollo de la empresa que no

1 se hallaren atribuidos a otros órganos de la  
2 compañía, siendo de su competencia la siguiente:  
3 a. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al  
4 Comisario, así como a dos vocales principales y  
5 a dos suplente; b. Conocer y resolver todos los  
6 informes que presente el Directorio y Órganos de  
7 Administración y Fiscalización, como los  
8 relativos a balances, reparto de utilidades,  
9 formación de reservas, administración; c.  
10 Resolver sobre el aumento o disminución del  
11 capital, prorroga del plazo, disolución  
12 anticipada, cambio de domicilio, de objeto  
13 social y demás reformas del estatuto, de  
14 conformidad con la Ley de Compañías; d. Aprobar  
15 anualmente el presupuesto de las compañías; e.  
16 Fijar las retribuciones que percibirán el  
17 presidente, el Vocal del Directorio, el Gerente  
18 General y el Comisario; f. Resolver acerca de  
19 la disolución y liquidación de la  
20 Compañía, designar a los liquidadores y  
21 considerar las cuentas de la liquidación; g.  
22 Fijar la cuantía de los actos y contratos  
23 para cuyo otorgamiento o celebración el  
24 Gerente General requiere autorización de la  
25 Junta General de Accionistas, sin perjuicio  
26 de lo dispuesto en el Artículo doce de  
27 la Ley de Compañías; h. Autorizar al

# NOTARIA PRIMERA

87



1 Gerente General el otorgamiento de poderes  
2 generales, de conformidad con la Ley ; i.  
3 Interpretar obligatoriamente el presente  
4 estatuto y dictar los Reglamentos de la  
5 Compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere  
6 sometido a su consideración y que no fuere  
7 atribución de otro órgano de la compañía; k. Los  
8 demás que contemple la Ley y estos Estatutos.  
9 ARTICULO TRECE.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del  
10 Directorio estará integrada por el Presidente de  
11 la Compañía, el Gerente General y dos vocales  
12 principales y dos vocales suplentes. Los mismos  
13 que serán designados por la Junta General de  
14 Accionistas. Los miembros del directorio durarán  
15 dos años en sus funciones. La Junta del  
16 Directorio, se encargara de todos los asuntos  
17 que hacen relación con la actividad del  
18 transporte. Además todas las gestiones de  
19 carácter administrativo, vigilará la buena  
20 marcha de la institución cumpliendo con lo  
21 determinado en los Estatutos y haciéndolos  
22 cumplir esto es: tendrá amplios poderes para  
23 gestionar autorizaciones de rutas y la concesión  
24 de nuevos cupos, gestiones que las realizará  
25 ante las autoridades de tránsito. Las Juntas del  
26 Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.  
27 Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al mes  
28 y las Juntas Extraordinarias, cuando fueran

1 convocadas por el Gerente General o el  
2 Presidente de la Compañía para tratar de los  
3 asuntos puntualizados, en la convocatoria. Las  
4 convocatorias y las Juntas de Directorio se  
5 harán por medio de una comunicación firmada por  
6 el Presidente o el Gerente General de la  
7 Compañía cursando a cada uno de los integrantes  
8 por lo menos con cuarenta y ocho horas de  
9 anticipación a la fijada para la reunión. El  
10 quórum se establece con más de la mitad de los  
11 miembros que la integran. Las resoluciones de la  
12 Junta del Directorio serán tomadas por la  
13 mayoría de sus miembros. Serán nombrados por la  
14 Junta General, serán dirigidos por el  
15 Presidente o por el Gerente General, que fueran  
16 designados por la misma Junta para ese efecto.  
17 El acta de las deliberaciones de la Junta de  
18 Directorio llevará las firmas del Presidente y  
19 del Gerente General que es el Secretario. Y a  
20 falta de Gerente General se nombrara un  
21 Secretario será Ad-Hoc, que será nombrado por  
22 sus miembros. Entre las atribuciones del  
23 Directorio están las de nombrar las diferentes  
24 comisiones determinadas en el Reglamento Interno  
25 que actuaran en el buen desenvolvimiento de la  
26 Compañía y las actividades de carácter Social y  
27 deportivas serán planificadas por dichas

# NOTARIA PRIMERA

63



1 comisiones indicando su presupuesto, el mismo  
2 que será aprobado y discutido por las Juntas  
3 Generales de accionistas. ARTICULO CATORCE.- DEL  
4 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será  
5 nombrado por la Junta General de Accionistas,  
6 por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser  
7 reelegido indefinidamente, puede o no ser  
8 accionista de la Compañía: sus deberes y  
9 atribuciones son las siguientes: a) Presidir las  
10 sesiones de la Junta General de accionistas y  
11 del Directorio; b) Suscribir las Actas de las  
12 sesiones en las que esté presente, conjuntamente  
13 con el Secretario; c) Controlar el cumplimiento  
14 de las Resoluciones de la Junta General de  
15 Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al  
16 Gerente General en caso de ausencia o  
17 fallecimiento y en éste último caso, hasta que  
18 la Junta General de Accionistas designe a su  
19 titular; e) Someter a conocimiento de la Junta  
20 General de Accionistas el Reglamento Interno de  
21 la compañía, el mismo que será aprobado en dicha  
22 Junta con informe previo favorable del  
23 Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente  
24 con el Gerente General los títulos de Acciones;  
25 y, f) Las demás que le confieran la Ley, los  
26 Estatutos y el Reglamento Interno de la  
27 Compañía. ARTICULO QUINCE.- DEL GERENTE  
28 GENERAL.- El Gerente General será nombrado por

1 la Junta General de accionistas, por el lapso de  
2 dos años, el mismo que podrá ser reelegido  
3 indefinidamente, para ser Gerente General no se  
4 requiere ser accionista de la Compañía.  
5 Reemplazará al Presidente de la Compañía en caso  
6 de ausencia o fallecimiento. En caso de  
7 fallecimiento o ausencia definitiva del  
8 Presidente de la Compañía se convocará en un  
9 plazo no mayor de ocho días a Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas a efecto de  
11 nombrar de inmediato el nuevo Presidente de la  
12 Compañía. Son deberes y atribuciones del Gerente  
13 General de la compañía: a) Será el Secretario  
14 de la Junta General de Accionistas; b)  
15 Representará legal, judicial y  
16 extrajudicialmente a la Compañía; c) Dirigir o  
17 intervenir en todos los negocios y operaciones  
18 de la Compañía con los requisitos señalados en  
19 estos Estatutos; d) Comprar, vender e hipotecar  
20 inmuebles y en general intervenir en todo acto o  
21 contrato relacionado en esta clase de bienes que  
22 impliquen transferencia de dominio o gravamen  
23 sobre ellos, previa autorización del Directorio  
24 cuando el monto exceda de cincuenta salarios  
25 mínimos vitales (50 S. M.V); e) Contratar a  
26 los Trabajadores de la Compañía y dar por  
27 terminados sus contratos, cuando fuere

# NOTARIA PRIMERA



1 conveniente para los intereses sociales  
2 ciñéndose a lo que dispone la Ley; f) Tener bajo  
3 su responsabilidad todos los bienes de la  
4 sociedad y supervisar la contabilidad y archivos  
5 de la Compañía. g) Llevar los libros de actas,  
6 acciones y accionistas y el libro talonario de  
7 acciones; h) Firmar conjuntamente con el  
8 Presidente los títulos de acciones; i) Presentar  
9 anualmente y con la debida anticipación a la  
10 Junta de accionistas y del Directorio, un  
11 informe sobre los negocios sociales incluyendo,  
12 cuentas, balances y más documentos pertinentes.  
13 Dicho balance posteriormente será conocido y  
14 aprobado por la Junta General de Accionistas; j)  
15 Elaborar el presupuesto anual y el plan General  
16 de actividades de la compañía y someterlos a la  
17 aprobación del Directorio; k) Hacer cumplir las  
18 Resoluciones y acatar las Resoluciones de la  
19 Junta General de Accionistas y del Directorio;  
20 y, l) En general tendrá todas las atribuciones  
21 y deberes permitidos en la Ley, el presente  
22 estatuto y Reglamentos de la Compañía y las que  
23 señala la Junta General e socios. Estos  
24 considerandos no se aplicarán en el caso de que  
25 el Gerente General no fuere accionista de la  
26 Compañía en cuyo caso no tendrá voto, sino  
27 solamente voz informativa, tanto en las Juntas  
28 Generales y las del Directorio, limitándose a



1 cumplir estrictamente lo estipulado en el  
2 compromiso para el que fuera contratado.

3 ARTICULO DIECISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta  
4 General de Accionistas en su reunión Ordinaria  
5 anual, nombrará un Comisario y su respectivo  
6 suplente. La duración de estos funcionarios será  
7 de un año y podrán ser reelegidos  
8 indefinidamente. Son deberes y atribuciones del  
9 Comisario: todos los que señalen la Ley de  
10 Compañías y además los que impusieran la Junta  
11 General de Accionistas. ARTICULO DIECISIETE.-  
12 BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El ejercicio  
13 económico de la sociedad comenzará el primero de  
14 enero y terminará el treinta y uno de diciembre  
15 de cada año se realizará a esa fecha un  
16 inventario de bienes sociales. ARTICULO  
17 DIECIOCHO.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS  
18 UTILIDADES.- RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se  
19 formará por el diez por ciento de las utilidades  
20 liquidas de la Empresa, que arroje cada  
21 ejercicio económico, hasta completar la cuantía  
22 mínima establecida por la Ley de Compañías.

23 ARTICULO DIECINUEVE.- DISTRIBUCION DE LAS  
24 UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el  
25 balance y el inventario del ejercicio económico  
26 respectivo, y luego de practicadas las  
27 deducciones necesarias para la formación de la

# NOTARIA PRIMERA



1 Reserva Legal y de las Reservas Especiales que  
2 hayan sido resueltas por la Junta General de  
3 Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas  
4 serán distribuidas entre los accionistas de la  
5 Compañía en proporción a las acciones pagadas  
6 por cada uno. ARTICULO VEINTE.- PAGO DE  
7 DIVIDENDOS.- El Gerente General de la Compañía  
8 pagará los dividendos de las acciones en la  
9 forma determinada por la Junta General. CAPITULO  
10 CUARTO.- DE LA LIQUIDACION. ARTICULO  
11 VEINTIUNO.- La Compañía se disolverá en los  
12 casos previstos en la Ley de Compañías y los  
13 presentes Estatutos. Para efectos de la  
14 liquidación la Junta General nombrará un  
15 Liquidador y en caso de no hacerlo actuará como  
16 tal el Gerente General de la Compañía o quien  
17 haga sus veces. ARTICULO VEINTIDOS.-  
18 DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores no  
19 se han reservado para sí mismos, ventajas de  
20 ninguna naturaleza; b) El Capital de la  
21 Compañía se encuentra íntegramente suscrito  
22 y pagado en el porcentaje detallado de  
23 acuerdo a la lista de suscriptores como  
24 consta del correspondiente certificado del  
25 depósito bancario que se adjunta y  
26 protocoliza. ARTICULO VEINTITRES.- DISPOSICIONES  
27 GENERALES.- La compañía en todo lo relacionado  
28 al transporte, se someterá a las normas

1 legales y reglamentos existentes y a las  
2 resoluciones que dictasen La Agencia Nacional  
3 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
4 Vial, la Unidad Administrativa Provincial  
5 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
6 Vial, si fuere el caso y la respectiva  
7 Jefatura Provincial de Tránsito; de igual  
8 manera en lo que se refiere con tarifas las  
9 mismas serán emitidas por la Agencia Nacional  
10 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
11 Vial. Los Permisos de Operación que reciba la  
12 compañía Autorizados por la Agencia Nacional  
13 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
14 Vial, no constituyen títulos de Propiedad y por  
15 consiguiente no son susceptibles de  
16 negociación. La compañía aceptará las  
17 solicitudes de ingresos de nuevos accionistas  
18 que reúnen las condiciones exigidas por la  
19 clase de servicios que presta la entidad.  
20 Usted señor Notario, se dignará incorporar  
21 las siguientes cláusulas de estilo para la  
22 perfecta validez de la presente minuta.  
23 Hasta aquí la minuta que firma la Abogada  
24 Rocío Echeverría, Matrícula Profesional  
25 Número 05-2012-45 FORO DE ABOGADOS.- "La  
26 minuta constituye la parte fundamental de  
27 este instrumento, que yo el Notario lo

# NOTARIA PRIMERA

11

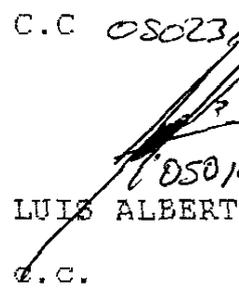


1 elevo a escritura pública, la leo íntegramente  
2 a los comparecientes los mismos que se afirman,  
3 ratifican y firman conmigo el Notario, en  
4 unidad de acto.- Doy fe.-

5  
6  5@V

7 RENE POLIVIO BENITES GUATO

8 C.C. 080237284-S

9  
10  6@V

11 LUIS ALBERTO BENÍTEZ GUATO

12 c.c.

13  
14  12@V

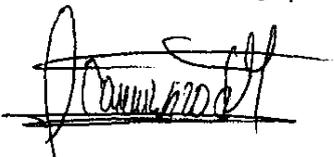
15 LUIS ADOLFO BENITES VELASCO

16 C.C. 0500909353

17  
18  16@V

19 ROSARIO PAREDES

20 C.C. 0802391287

21  
22  7@V

23 ADOLFO SANTIAGO BENITES PANCHI

24 C.C. 0502534019

25  
26  2@V

27 JUAN GABRIEL BEDÓN MONTALUISA

28 c.c. 050153031.5.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



20V

ISAAC MARTÍN BEDÓN PANCHI

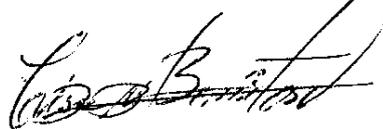
C.C. 0503209462



140V

MARCO VINICO CULQUI DUQUE

C.C. 0502229966



100V

CÉSAR MESÍAS BENITES VELASCO

C.C. 050128360-0



30V

EDISON EDUARDO BENITES BORJA

C.C. 050323861-0



20V

VERÓNICA MAGALY BENITES PANCHI

C.C. 050306403-2



130V

SEGUNDO ANDRÉS BENITES VELASCO

C.C. 050079486-2



80V

OSCAR BENIGNO BENITES PANCHI

C.C. 050228501-8

NOTARIA PRIMERA

12

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~Piizze~~  
BENIGNO JESÚS PANCHI BENITES

c.c. 0502285026

~~Jose Francisco Benites~~  
JOSÉ FRANCISCO BENITES VELASCO

c.c. 0500618446

~~Freddy Gabriel Toral Toral~~  
FREDDY GABRIEL TORAL TORAL

c.c. 172226146-6

~~Marco Benites~~  
MARCO GUSTAVO BENITES CASTELLANO

c.c. 0502573520



~~Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejia~~  
DR. CARLOS ESTUARDO VÁSQUEZ MEJÍA  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA

( E ) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

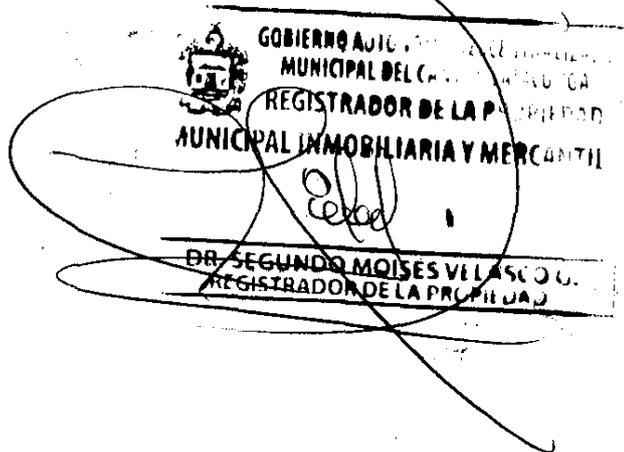
Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiere esta ~~COPIA~~ COPIA  
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo dia de su celebracion.

~~Dr. Bernardo Vasconez Mejia~~  
Dr. Bernardo Vasconez Mejia  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA





**...TIFICO.-** Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A...**, otorgada el veintinueve de enero del dos mil trece, ante el Doctor Carlos Estuardo Vásconez Mejía, Notario Suplente del Cantón La Maná, Encargado de la Notaría Primera del Cantón Latacunga; y, aprobado mediante **RESOLUCION** N° SC.DIC.A.13.124, de fecha cinco de marzo del dos mil trece, suscrita por la Doctora Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato Subrogante, bajo la partida N° **150** constante a fojas 144 vuelta, 145 y 146, del Registro Mercantil a mi cargo. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura; y, de la Resolución.- Latacunga veinte de marzo del dos mil trece.- *m.g.l.m*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050061644-6

BENITES VELASCO JOSE FRANCISCO

COTOPAXI / LATACUNGA / ALAQUEZ

08 OCTUBRE 1952

REG. CIVIL No. 002 01361 M

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ No. 752

*Jose Benites*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO LUZMILA CASTELLANO ESPIN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CESAR BENIGNO BENITES

DOCTORA VELASCO

LATACUNGA 29/12/2003

29/12/2015

FORMA No. REN 0090638

*Cesar Benites*

*Jose Benites*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0001 NÚMERO

0500616446 CÉDULA

BENITES VELASCO JOSE FRANCISCO

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

SAN BUENAVENTURA PARROQUIA

*Jose Benites*  
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

*Jose Benites*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172226146-6

NOMBRES Y APELLIDOS: TORAL TORAL FREDY GABRIEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 27 OCTUBRE 1987  
 REG. CIVIL: 001-C-00000058-M

PICHINCHA  
 GONZALEZ RIVERA 1988

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V319311222

CASADO BENITES CASTELLANO JOHANA M.  
 SUPERIOR ING AUTOMOTRIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE MODESTO TORAL  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANA DE LOURDES TORAL  
 LATAJUNGA 13/04/2012  
 FECHA DE EMISION DE LA TARJETA: 13/04/2012

FORMAS REN 0021113

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0007 NÚMERO  
 1722261466 CÉDULA

TORAL TORAL FREDY GABRIEL

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BOLANDA SANTA RITA  
 PARROQUIA TORAL

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº. 050228502-6

CEDEN Y DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PANCHI BENITES BENSIGNO**

FECHA DE NACIMIENTO  
**LATAJUNGA**

LA MATRIZ

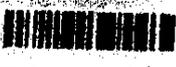
FECHA DE NACIMIENTO  
**1978-04-18**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**M**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

ADRIANA ALEXANDRA VACA CHAVEZ




INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**INGENIERO COMERCIAL**

VZ366V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PANCHI LUIS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BENITES MARIA SALOME**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**LATAJUNGA**  
**2012-12-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-12-08**

*[Signatures]*

*Pu 336013*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 5775/2011

330-0003  
 NÚMERO

0502285028  
 CÉDULA

**PANCHI BENITES BENSIGNO JESUS**

COTOPAXI  
 PROVINCIA  
 SAN BUENAVENTURA

LATAJUNGA  
 CANTÓN

PARROQUIA

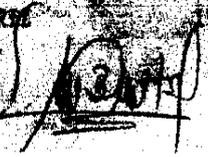
*[Signature]*

PL PRESENTA DE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 050228501-8  
BENITES PANCHI OSCAR BENIGNO  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
10 ENERO 1978  
001 0523 00250 N  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1978



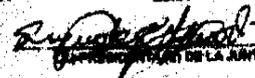
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2422  
SEC. TERCERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
SEGUNDO ANDRES BENITES  
GERONIMO ALICIA PANCHI  
LATACUNGA 16/05/2008  
16/05/2020  
REN 0302635



*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
188-0001 0502285018  
NÚMERO CÉDULA  
BENITES PANCHI OSCAR BENIGNO  
COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN BUENAVENTURA ZONA  
PARROQUIA



*Handwritten signature*

COTOPAXI  
 COTOPAXI / LATACUNSA / LA MATRIZ  
 24 NOVIEMBRE 1966  
 012 0171 02200  
 COTOPAXI / LATACUNSA  
 LA MATRIZ 1966

*Juan Gabriel Bedon*

*Juan Gabriel Bedon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CREDITO BANCA O PANCHI GUAYLLUSA  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 ALONSO BEDON CANCINO  
 LEONOR MARIA MONTALUSA  
 LATACUNSA 30/09/2004  
 30/09/2016

0131783

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0001  
NUMERO

0501630316  
CEDULA

BEDON MONTALUSA JUAN GABRIEL

COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN BUENAVENTURA  
 PARROQUIA

*Juan Gabriel Bedon*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

CILINDRANIA 050253401-9  
BENITES PANCHI ADOLFO SANTIAGO  
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ  
06 NOVIEMBRE 1987  
009- 0185-00787 B  
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343M442  
SEXTERO SUPERIOR INS. BEST. ABRONEMENTO  
LUIS ADOLFO BENITES  
RODOLFO IRENE PANCHI  
LATACUNGA 10/05/2012  
10/05/2012  
0037451

*Comunicado*



050253401-9 013-8001  
BENITES PANCHI ADOLFO SANTIAGO  
AMERICA LATINA EL CARIBE TAPR  
C.E. ESTEQUENALPA  
DUPLICADO DE  
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00032  
2611547 25/01/2012 9:59:41  
2611547

*[Handwritten signature]*





CIUDADANIA 050320946-2

BEDON PANCHI ISAAC MARTIN  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

04 MAYO 1993  
003- 0230 01050 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1993

*[Handwritten signature]*

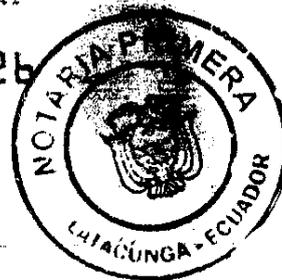
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3442

SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA  
JUAN GABRIEL BEDON  
MARITZA DOLORES PANCHI  
LATACUNGA 23/05/2011  
23/05/2023

3995626



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0001  
NÚMERO

0503209462  
CÉDULA

BEDON PANCHI ISAAC MARTIN

COTOPAXI

LATACUNGA

PROVINCIA

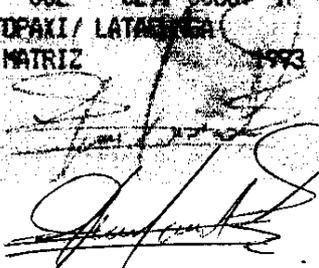
CANTON

SAN BUENAVENTURA  
PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 050323861-0  
 BENITES BORJA EDISON EDUARDO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 07 MARZO 1993  
 002- 0277 00689 -N  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1993

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CESAR MESIAS BENITES  
 NORMA MARLENE BORJA  
 LATACUNGA 10/03/2011  
 10/03/2023  
 3661090




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPUBLICANA Y CONSULTA POPULAR (2011)  
 152-0001 0503238610  
 NUMERO CEDULA  
 BENITES BORJA EDISON EDUARDO  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN BUENAVENTURA ZONA  
 PARRUCUA




PRESENTE EN LA JUNTA

CITUDADANIA 000155520-0  
BENITES VELASCO CESAR MESTAS  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
17 JUNIO 1961  
002-0344 04/02 H  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1961

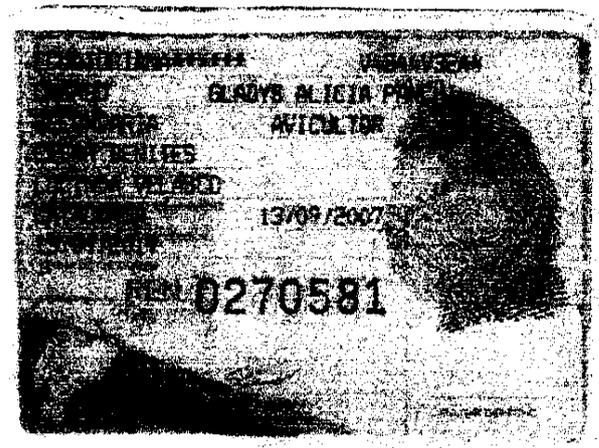
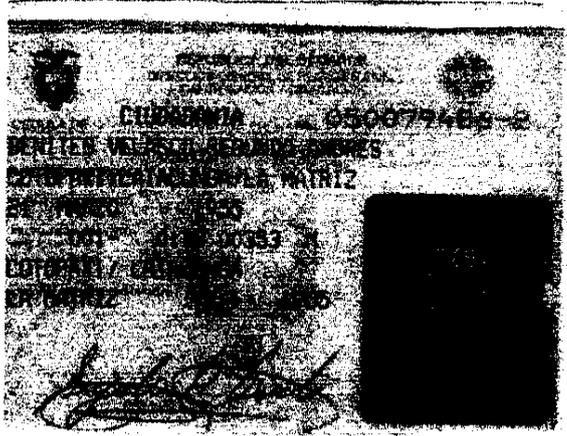
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V133311142  
CASADO NORMA MARLENE BORJA TAPIA  
PRIMARIA JORNALERO  
CESAR BENITES  
LUCINDA VELASCO  
LATACUNGA 11/04/2007  
11/04/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
157-0001 0501203000  
NÚMERO CÉDULA  
BENITES VELASCO CESAR MESTAS  
COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN BUENAVENTURA  
PARROQUIA  
*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE LA JAYRA

*[Handwritten signature]*



*Segundo H. Velasco*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0001      0500794862  
 NUMERO      CEDULA

BENITES VELASCO SEGUNDO ANDRES

COTOPAXI      LATACUNGA  
 PROVINCIA      CANTON  
 SAN BUENAVENTURA  
 PARROQUIA

*Segundo H. Velasco*  
 SECRETARIO DE LA JUNTA

*Segundo H. Velasco*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Cedula de Ciudadania

**CIUDADANIA 050306403-2**

**BENITES PANCHI VERONICA MAGALY**  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

30 AGOSTO 1985  
005-00001835 F

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312222

GRUPO GUANLUISA NUÑOZ RECTOR F

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEBASTIAN ANDRES BENITES  
GLADYS ALICIA PANCHI

LATACUNGA 15/12/2010

15/12/2022

REN 3434600

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0001 0503064032  
NÚMERO CÉDULA

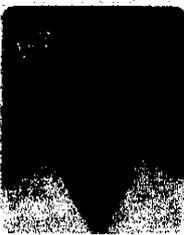
**BENITES PANCHI VERONICA MAGALY**

COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN BUENAVENTURA PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*


 CIUDADANIA 050191762-9  
 BENITEZ GUATO LUIS ALBERTO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO  
 16 AGOSTO 1973  
 002- 0173 00231 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 MULALO 1973

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433313224  
 CASADO MARIA MAGDALENA ALVEAR F  
 SECUNDARIA MECANICO  
 LUIS GONZALO BENITEZ  
 MARIA TERESA GUATO  
 LATACUNGA 01/05/2009  
 01/06/2021

1310898



*[Handwritten signature]*





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0001 0501917629  
 NÚMERO CÉDULA

BENITEZ GUATO LUIS ALBERTO

COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 TAMAYUN PARROQUIA ZONA



PRESENCIA (S) DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N. 050231289-5  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES BENTES GUATO  
FECHA DE EMISIÓN 1975-11-08  
LUGAR DE NACIMIENTO COTACACHI  
LATAQUIMBA  
TALLERES  
FECHA DE EXPIRACIÓN 1975-11-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
NANCY GUADALUPE  
PANCHI B



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENTES LUIS GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUATO MARIA TERESA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LATAQUIMBA  
2012-07-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-04

VERBOS 4222

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
292-0001 NÚMERO  
0502312895 CÉDULA  
BENTES GUATO RENE POLVIO  
COTACACHI LATAQUIMBA  
PROVINCIA CANTÓN  
MUNICIPALIDAD ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

*[Signature]*

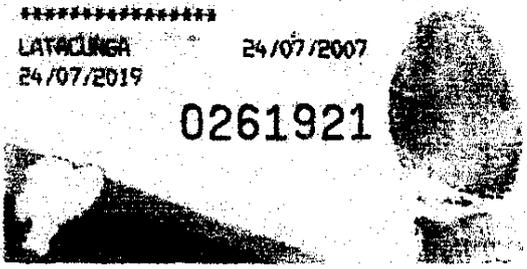


*[Signature]*

  
CIUDADANIA 050239128-7  
PAREDES ROSARIO  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
20 JUNIO 1976  
003- 0010 00816 F  
COTOPAXI/ PUJILI  
PUJILI 1992

*Rosario Paredes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222E  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
LATAQUINGA 24/07/2007  
24/07/2019  
0261921



*Rosario Paredes*



  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
135-0004 0502391287  
NÚMERO CÉDULA  
PAREDES ROSARIO  
COTOPAXI LATAQUINGA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN BAMBAYVENTURA  
PARROQUIA ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

*[Signature]*




**CITADANIA 050090935-3**  
**BENITES VELASCO LUIS ADOLFO**  
**COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ**  
**09 MARZO 1957**  
**002-0043 00291 M**  
**COTOPAXI/ LATACUNGA**  
**LA MATRIZ 1957**

*Adolfo Benites*

**ECUATORIANA\*\*\*\*\* VES49VMA44**  
**CASADO ELVIA DIOBELINA GUINDITA G**  
**PRIMARIA AGRICULTOR**  
**CESAR BENITES**  
**LUCINDA VELASCO**  
**LATACUNGA 05/11/2009**  
**05/11/2021**

**1913704**




*Adolfo Benites*




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011**  
**189-0001 000000363**  
**NÚMERO CÉDULA**

**BENITES VELASCO LUIS ADOLFO**  
**COTOPAXI LATACUNGA**  
**PROVINCIA CANTÓN**  
**SAN BALSABERTURA**  
**PARRROQUIA ZONA**

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

050257352-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
BENITES CASTELLANO  
MARCO GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATA CUNGA  
LATA TRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
ESPIÑOSA JANINA  
ESPIÑOSA ESPINOSA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENITES VELASCO JOSÉ FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTELLANO ESPIN LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LATA CUNGA  
2011-02-24

FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-24

*Marco Benites*  
DIRECTOR GENERAL

*Marco Benites*  
FIRMA DEL CEDULADO



*Marco Benites*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0001  
NÚMERO

0502573520  
CÉDULA

BENITES CASTELLANO MARCO  
GUSTAVO

COTOPAXI LATA CUNGA

PROVINCIA CANTÓN  
SAN BUENAVENTURA

PARROQUIA

*Marco Benites*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Marco Benites*

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO**
**EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

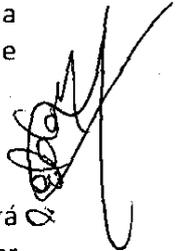

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 350101081** abierta el 27 de Enero de 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION** que se denominará **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.** la cantidad de **\$1.700.00** son MIL SETECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido consignada por orden las siguientes personas.

Cantidad del Aporte

BEDON PANCHI ISAAC MARTIN	10 ✓	\$100,00
BEDON MONTALUISA JUAN GABRIEL	20 ✓	\$100,00
BENITES BORJA EDISON EDUARDO	30 ✓	\$100,00
BENITES CASTELLANO MARCO GUSTAVO	40 ✓	\$100,00
BENITES GUATO RENE POLIVIO	50 ✓	\$100,00
BENITES PANCHI ADOLFO SANTIAGO	20 ✓	\$100,00
BENITES PANCHI OSCAR BENIGNO	30 ✓	\$100,00
BENITES PANCHI VERONICA MAGALY	20 ✓	\$100,00
BENITES VELASCO CESAR MESIAS	100 ✓	\$100,00
BENITES VELASCO JOSE FRANCISCO	100 ✓	\$100,00
BENITES VELASCO LUIS ADOLFO	100 ✓	\$100,00
BENITES VELASCO SEGUNDO ANDRES	100 ✓	\$100,00
CULQUI DUQUE MARCO VINICIO	100 ✓	\$100,00
PANCHI BENITES BENIGNO JESUS	150 ✓	\$100,00
PAREDES ROSARIO	160 ✓	\$100,00
BENITEZ GUATO LUIS ALBERTO	60 ✓	\$100,00
TORAL TORAL FREDY GABRIEL	100 ✓	\$100,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.700,00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el Señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

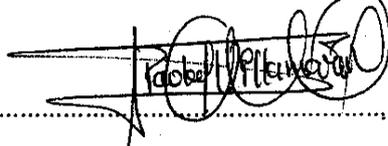
Si la referida Compañía en formación no llega a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.



Este depósito devengara intereses a la tasa establecida en la Solicitud – Contrato de la Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Latacunga, 28 de enero de 2013



.....  
Lugar y Fecha de emisión

.....  
Firma Autorizada

0479184



**RESOLUCIÓN No. 049-CJ-005-2012-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 32689-AC-ANT-2012 de 11 de octubre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

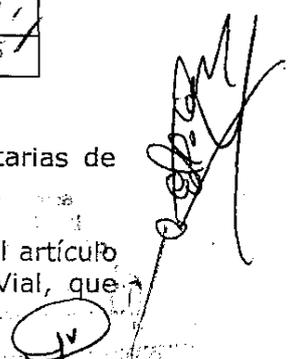
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A."** con domicilio en cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y SIETE (17)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	BEDON PANCHI ISAAC MARTIN	050320946-2
2	BEDON MONTALUISA JUAN GABRIEL	050153031-5
3	BENITES BORJA EDISON EDUARDO	050323861-0
4	BENITES CASTELLANO MARCO GUSTAVO	050257352-0
5	BENITES GUATO RENE POLIVIO	050231289-5
6	BENITEZ GUATO LUIS ALBERTO	050191762-9
7	BENITES PANCHI ADOLFO SANTIAGO	050253401-9
8	BENITES PANCHI OSCAR BENIGNO	050228501-8
9	BENITES PANCHI VERONICA MAGALY	050306403-2
10	BENITES VELASCO JOSE FRANCISCO	050061644-6
11	BENITES VELASCO CESAR MESIAS	050128360-0
12	BENITES VELASCO LUIS ADOLFO	050090935-3
13	BENITES VELASCO SEGUNDO ANDRES	050079486-2
14	CULQUI DUQUE MARCO VINICIO	050222996-6
15	PANCHI BENITES BENIGNO JESUS	050228502-6
16	PAREDES ROSARIO	050239128-7
17	TORAL TORAL FREDY GABRIEL	172226146-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:





"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Cotopaxi mediante Oficio No. 642-2012-ANT-UAC de 05 de octubre de 2012, Informe Técnico favorable No. 068-2012-ANT-UAC-DT de 26 de septiembre de 2012, e Informe Jurídico favorable No. 29-2012-ANT-UAC-DJ de 28 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2637-DJ-ANT-2012 de 19 de noviembre de 2012, e Informe No. 1463-DAJ-005-CJ-2012-ANT de 13 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

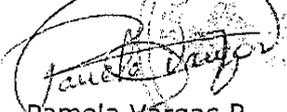
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.**" con domicilio en cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de diciembre de 2012.

  
~~Ing. Mauricio Peña Romero~~  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
Ramela Vargas P.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

**LO CERTIFICO:**

Revisado por José Luis Arellano

25

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7481778  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GUAMANI LEMA EDGAR EFRAIN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/01/2013 11:43:26

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.**

**APROBADO**

**RESOL N.- 049-CJ-005-2012-ANT.**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/01/2014**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SANDRA SÁNCHEZ RUALES  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000674

Ambato, 05 de marzo 2013

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Mónica Martínez Durán  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE